



ACUERDO REGIONAL N° 215-2015-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1081491
FOLIO	761454

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la solicitud del Consejero Regional Remigio Nicolás Rivera Guichard, sobre justificación de inasistencia a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de fechas 19, 20 y 26 de Mayo del 2015, argumentando su inasistencia con documentos derivados de la gestión que viene realizando ante el Ministerio de Agricultura, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía y Minas, sobre temas como la reforestación en selva central, mejoramiento del medio ambiente y otros que adjunta a su solicitud;

Que, de conformidad con el inciso i) del artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los consejeros y consejeras tienen derecho a: Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la justificación de la inasistencia a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de fechas 19, 20 y 26 de Mayo del 2015 del Consejero Regional Remigio Nicolás Rivera Guichard, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Richard Duran Castro
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. ~~Fernando Llantoy Barrios~~
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL